

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

Casa de Justicia de Canapote, Barrio Torices, Sector San Pedro Cr. 17 No. 57-191 2°
Piso Tel. 6560311 correo institucional: j01pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena, Bolívar

Cartagena de Indias, D. T. y C., veintidós (22) de julio de 2020.-

OFICIO No.1002

Sr.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
La Ciudad.-

RADICADO No. 130013118001-2020-00037-00

AUTO DE ADMISIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: **NELSON CARLOS RODRIGUEZ MORENO**

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Saludo Respetuoso,

Con el presente se le informa que este despacho ha dispuesto en auto de la fecha, lo siguiente:

“

1. **NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL**, solicitada por el Sr. NELSON CARLOS RODRIGUEZ MORENO.
2. **VINCULESE a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que informen si a bien lo tienen las pruebas o elementos que consideren hacer valer dentro del trámite de la presente acción Constitucional, para lo cual se anexará copia del traslado, otorgando para ello un término de tres (3) días hábiles contados a partir de que reciban la notificación de esta admisión. Con la advertencia, que de no dar respuesta se tendrán por cierto los hechos puestos en conocimiento bajo la aplicación de la presunción de veracidad contemplada en el artículo 20 del Decreto 2491 de 1991.
3. **Vincular a todos los aspirantes inscritos y/o admitidos en la CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE No.758 de 2018 –específicamente para el empleo técnico operativo Código 314, grado 4 - OPEC 75551 para la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA- realizado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**, para que publique al recibo de la comunicación en su página WEB, el escrito de tutela y de este auto admisorio, con la finalidad de dar a conocer su existencia a los interesados.
4. Oficiese a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, para que dé cumplimiento a lo prescrito en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho) respecto a la existencia de otras acciones de tutelas sobre este tema.-
5. Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asignase el valor que merezca.
6. Radíquese la asignación y actuación que se surta dentro del radicado de la referencia en los libros que para el efecto se lleven por el despacho.”

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta copia de escrito de tutela, y sus anexos.

Atentamente,

ELEYNE SOTO BAENA

Secretaria